

(98/C 187/21)

PREGUNTA ESCRITA E-3472/97**de José García-Margallo y Marfil (PPE) a la Comisión***(31 de octubre de 1997)**Asunto:* Agenda 2000: España y Hungría en el Fondo de Cohesión

La Agenda 2000 presentada por la Comisión el 15 de julio de 1997 (COM(97)2000 final) propone mantener el Fondo de Cohesión en su forma actual, reafirmando así que este Fondo seguirá siendo el instrumento por excelencia para ayudar a los países menos prósperos a continuar sus procesos de recuperación económica y de convergencia. Pero al mismo tiempo se insiste en que el Fondo de Cohesión será un instrumentos de gran interés para los futuros Estados miembros cuyas necesidades de inversión son especialmente importantes en este aspecto, y se prevé «una revisión intermedia de la subvencionalidad (a mitad de recorrido, es decir, en el 2003) según el criterio de un PNB per cápita por debajo del 90 % de la media comunitaria.

Aunque el sentido de estas expresiones parece querer decir que los Estados miembros con grandes deficiencias de infraestructura, las regiones periféricas, seguirán recibiendo en el mismo nivel que hoy estas ayudas tan importantes para aproximarse a los niveles de desarrollo de los Estados miembros más céntricos, no excluye otras interpretaciones.

¿Qué proporción del Fondo de Cohesión correspondería a España en la hipótesis de que en el 2003 Hungría formara parte de la Unión Europea, teniendo en cuenta las perspectivas macroeconómicas actuales de este país, de España y de los demás Estados miembros actuales de la Unión Europea?

(98/C 187/22)

PREGUNTA ESCRITA E-3476/97**de José García-Margallo y Marfil (PPE) a la Comisión***(31 de octubre de 1997)**Asunto:* Agenda 2000: Fondo de Cohesión y nuevos Estados miembros

La Agenda 2000 presentada por la Comisión el 15 de julio de 1997 (COM(97)2000 final) propone mantener el Fondo de Cohesión en su forma actual, reafirmando así que este Fondo seguirá siendo el instrumento por excelencia para ayudar a los países menos prósperos a continuar sus procesos de recuperación económica y de convergencia. Pero al mismo tiempo se insiste en que el Fondo de Cohesión será un instrumentos de gran interés para los futuros Estados miembros cuyas necesidades de inversión son especialmente importantes en este aspecto, y se prevé «una revisión intermedia de la subvencionalidad (a mitad de recorrido, es decir, en el 2003) según el criterio de un PNB per cápita por debajo del 90 % de la media comunitaria.

Aunque el sentido de estas expresiones parece querer decir que los Estados miembros con grandes deficiencias de infraestructura, las regiones periféricas, seguirán recibiendo en el mismo nivel que hoy estas ayudas tan importantes para aproximarse a los niveles de desarrollo de los Estados miembros más céntricos, no excluye otras interpretaciones.

¿Quiere decir la «revisión intermedia» propuesta que a partir de 2003 los Estados miembros que actualmente se benefician de estos fondos deberán repartirlos con los países candidatos que se hayan incorporado ya a la Unión Europea, partiendo de unos niveles de desarrollo tan bajo que concentrarían en sí la mayor parte de las ayudas?

Respuesta común
a las preguntas escritas E-3465/97, E-3466/97, E-3467/97,
E-3468/97, E-3469/97, E-3470/97, E-3471/97, E-3472/97 y E-3476/97
dada por el Sra. Wulf-Mathies en nombre de la Comisión

(22 de enero de 1998)

Se prevé una revisión a medio plazo en el apartado 3 del Artículo 2 del Reglamento n° 1164/94 actualmente aplicable por el que se crea el Fondo de Cohesión ⁽¹⁾. En su comunicado en la Agenda 2000 ⁽²⁾, la Comisión también propone una evaluación a medio plazo para el nuevo período de financiación con el objetivo de verificar si los Estados Miembros receptores cumplen todavía los criterios de elegibilidad, es decir, si su producto nacional bruto (PNB) per cápita sigue siendo inferior al 90 % de la media comunitaria.